



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**67****COLLADO VILLALBA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el presente y en ejercicio de las facultades que a esta Alcaldía atribuye el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, con motivo de la firma de Convenio de Colaboración para el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria y de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia he resuelto:

Delegar en doña María Dolores Vargas Fernández, concejala de Servicios Sociales y cuarta teniente de alcalde, la firma del Convenio de Colaboración para el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria y de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, prevista entre los días 27 a 30 de diciembre de 2013, con la directora general de Coordinación de la Dependencia.

De esta delegación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo manda y firma el alcalde-presidente en Collado Villalba, a 23 de diciembre 2013.

Collado Villalba, a 7 de enero de 2014.—El alcalde, Agustín Juárez López de Coca.

(03/770/14)

